



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MATO GROSSO CARLOS ALBERTO REYES MALDONADO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO **ACORDO DE COOPERAÇÃO ENTRE A UNIVERSIDADE DO ESTADO DE MATO GROSSO CARLOS ALBERTO REYES MALDONADO E A UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**

La UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MATO GROSSO CARLOS ALBERTO REYES MALDONADO - UNEMAT, una institución de educación superior pública, con sede en la Avenida Tancredo Neves, 1095, Cavahada II, Cáceres - MT, CEP: 78.217-900, con CNPJ n.º 03.508.754/0001-04, representada en este acto por su Rectora Profa. Dra. VERA LÚCIA DA ROCHA MAQUÊA, y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO - UAGRM, institución pública de educación superior, con sede en el Campus Universitario, (UV - 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala), de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, representada en este acto por su Rector SR. M.SC. VICENTE REMBERTO

CUELLAR TÉLLEZ, firmamos el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer vínculos de cooperación académica, científica y cultural entre las instituciones firmantes, con el fin de

A UNIVERSIDADE DO ESTADO DE MATO GROSSO CARLOS ALBERTO REYES MALDONADO - UNEMAT, uma instituição pública de ensino superior, com sede na Avenida Tancredo Neves, 1095, Cavahada II, Cáceres - MT, CEP: 78.217-900,, inscrita no CNPJ sob o nº 03.508.754/0001-04, neste ato representada por sua Reitora Profa. Dra. VERA LÚCIA DA ROCHA MAQUÊA, e a UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO - UAGRM, instituição pública de ensino superior, com sede Campus Universitario, (UV - 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala), na cidade de Santa Cruz de la Sierra, Bolívia, neste ato representada por seu Reitor SR. M.SC. VICENTE REMBERTO CUELLAR TÉLLEZ, firmam o presente ACORDO DE COOPERAÇÃO, que se regerá pelas seguintes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMEIRA - DO OBJETO

O presente acordo tem por objeto estabelecer vínculos de cooperação

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ji@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas Instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



desarrollar programas y proyectos de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA - ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las actividades de cooperación podrán realizarse en las siguientes áreas:

- I - Intercambio de profesores, investigadores, técnicos, administrativos y estudiantes;
- II - Desarrollo conjunto de proyectos de investigación y extensión;
- III - Organización de cursos, conferencias, seminarios y otras actividades académicas;
- IV - Intercambio académico, científico y cultural.
- V - Asistencia técnica o académica entre las partes.
- VI - Desarrollar programas conjuntos; Doctorados, Maestrías, diplomados o cursos con doble titulación.
- VII - Promover la internacionalización y la integración regional.

CLÁUSULA TERCERA - MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las modalidades específicas de cooperación, tales como duración, financiación, responsabilidades y compromisos, serán definidas en acuerdos complementarios o términos de cooperación específicos, firmados entre las partes.

acadêmica, científica e cultural entre as instituições signatárias, com vistas ao desenvolvimento de programas e projetos de interesse comum.

CLÁUSULA SEGUNDA - DAS ÁREAS DE COOPERAÇÃO

As atividades de cooperação poderão ser realizadas nas seguintes áreas:

- I - Intercâmbio de professores, pesquisadores, técnicos, administrativo e estudantes;
- II - Desenvolvimento conjunto de projetos de pesquisa e extensão;
- III - Organização de cursos, conferências, seminários e outras atividades acadêmicas;
- IV - Intercâmbio acadêmico, científico e cultural.
- V - Assistência técnica ou acadêmica entre as partes.
- VI - Desenvolver programas conjuntos de Doutorado, Mestrado, diplomas ou cursos de dupla titulação.
- VII - Promover a internacionalização e a integração regional.

CLÁUSULA TERCEIRA - DAS MODALIDADES DE COOPERAÇÃO

As modalidades específicas de cooperação, tais como duração, financiamento, responsabilidades e compromissos, serão definidas em acordos complementares ou termos de cooperação específicos, firmados entre as

Edif. Central Dr. "Rómulo Herrera Justiniano"
Calle Libertad N° 73, Plaza 24 de Septiembre acera oeste
Telf. Fax. (591-3) 336-0940 E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas Instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA CUARTA - FINANCIACIÓN

Cada institución será responsable de los costos relacionados con la implementación de las actividades acordadas, salvo disposición en contrario en los acuerdos específicos.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA

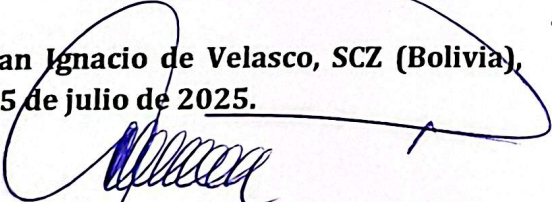
El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA - DISPOSICIONES GENERALES

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier controversia derivada del presente acuerdo.

Firmado en dos (2) copias de igual tenor, en portugués y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

San Ignacio de Velasco, SCZ (Bolivia),
25 de julio de 2025.


Fdo. M.Sc. Vicente Remberto Cuellar
Téllez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

partes.

CLÁUSULA QUARTA - DO FINANCIAMENTO

Cada instituição será responsável pelos custos relacionados à implementação das atividades acordadas, salvo disposição em contrário nos acordos específicos.

CLÁUSULA QUINTA - DA VIGÊNCIA

O presente acordo terá vigência de cinco (5) anos, a partir da data de sua assinatura, podendo ser renovado por mútuo consentimento entre as partes.

CLÁUSULA SEXTA - DAS DISPOSIÇÕES GERAIS

As partes comprometem-se a resolver de forma amigável qualquer controvérsia decorrente do presente acordo.

Firmado em duas (2) vias de igual teor, nos idiomas português e espanhol, sendo ambos os textos igualmente válidos.

VERA LUCIA DA ROCHA
MAQUEA:39553370144
Assinado de forma digital por VERA LUCIA DA ROCHA
MAQUEA:39553370144
Dados: 2025.07.31 08:23:19 -0400

Profa. Dra. Vera Lucia Da Rocha Maquêa
REITORA
UNIVERSIDADE DO ESTADO DE MATO
GROSSO Carlos Alberto Reyes
Maldonado - UNEMAT